

ACUERDO 009 24 de febrero de 2010

Por el cual se aprueba la creación del Programa de **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**Adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución ordena al Estado garantizar la autonomía universitaria y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Así mismo, establece que la educación es un servicio público que tiene una función social y que asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad.
- el Consejo Nacional de Política Económica y Social, aprobó el 31 de marzo de 2008, la POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PSAN), mediante Conpes Social 113. Es el resultado de un proceso de participación y concertación entre entidades del nivel nacional, departamental y municipal, con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, universidades y gremios, entre otros, y por lo tanto se constituye en una política de Estado.
- Que la Política NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PSAN) se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo y se refuerza por los compromisos adquiridos en la "Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después (Junio de 2002)", la cual ratifica los compromisos de la Cumbre Mundial de Alimentación de 1996, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.
- Que particularmente Nariño es un departamento con dificultades de Desnutrición en menores de 5 años, tal como se evidenció en el PLAN ESTRATEGICO-INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, relacionado con el DIAGNOSTICO GENERAL DE LA SITUACIÓN DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
- Que según estudio de factibilidad realizado por la Universidad Mariana, referente al tipo de estudios que preferiría el estudiante a nivel profesional, el programa de Nutrición y Dietética obtuvo uno de los mayores porcentajes, ubicándose en la primera posición, seguido de los tradicionales como medicina, odontología, derecho e ingenierías entre otros.
- Que la Universidad Mariana desde su Facultad de Ciencias de la Salud, asume la Nutrición y Dietética como una profesión encargada de "Cuidado de la salud de las personas, a través de una dieta adecuada, aportando los nutrientes suficientes que aseguren su supervivencia, satisfagan sus necesidades metabólicas, de hambre, bienestar y seguridad alimentaria, para potencializar los alimentos, para la promoción de la salud, mejorar el bienestar y reducir el riesgo de enfermedad".
- Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Acuerdo No.084 del 23 de febrero de 2010, solicita al Consejo Académico el estudio de la propuesta de creación, del Programa de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
- Que el numeral b. del artículo 56 del Estatuto General establece que es función del Consejo Académico "proponer al Consejo Directivo, por conducto del (la) Rector(a) la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y de Seccionales".
- Que el Consejo Académico aprobó el Acuerdo No.030 del 23 de febrero de 2010, por el cual se solicita la creación del Programa de **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

SECRETARIA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la creación del Programa de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, en las condiciones establecidas en el Documento Marco, que se anexa como parte integral del presente

Acuerdo.

PARÁGRAFO:

La Rectoría, de acuerdo a la normatividad vigente, presentará al Ministerio de Educación Nacional, la solicitud de Registro Calificado para el ofrecimiento del Programa de NUTRICIÓN Y DIETETICA adscrito a la

Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

Rectora

Secretaria General